NOTA DINAC/UOC N°392/2020

Asunción, 05 de noviembre de 2020.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
PRESENTE

Tengo bien dirigirme a usted con relación a la **NOTA DNCP/DNC Nº 22467/2020,** referente a los aspectos observados en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2020 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA" ID: 383.918,** donde se detalla lo siguiente:

Aspectos Observados:

1. Consultamos a la Convocante si la empresa adjudicada fue constituida como Grupo Coaseguro simple.

Respuesta:

1. En respuesta a la observación, se informa que la misma está constituida como Coaseguro Simple.

Esperando sus buenos oficios, me despido atentamente.-

LIC. FREDY NOGUERA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DINAC

Gmail

Contratos Dinac <contratos.dinac@gmail.com>

NOTA DNC N° 22467/2020

ogayoso@yacyreta.com.py <ogayoso@yacyreta.com.py> 5 de noviembre de 2020, 11:50
Para: Contratos Dinac <contratos.dinac@gmail.com>
Cc: licitaciones <licitaciones@yacyreta.com.py>

Buenos días Sres.:

En repuesta a vuestra consulta, manifestamos que la modalidad de presentación de nuestra oferta en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 04/2020 CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA"**., fue bajo la figura de **COASEGURO SIMPLE**, según lo establece el Artículo 35 de la Resolución DNCP N° 1993/2018, que establece lo siguiente:

- *Artículo 35. El Coaseguro sin constituirse como Grupo Coasegurador o Coaseguro simple, deberá contar con un documento privado con certificación de firmas ante Escribano Público, en el cual se indicarán los datos de los miembros integrantes, la responsabilidad de cada una de las empresas y la designación de un representante. El representante del Coaseguro representará a éste en todas las etapas de contratación. El Código de Contratación se emitirá a nombre de la empresa piloto.*

A los efectos correspondientes, hemos realizado la constitución del **COASEGURO** por instrumento privado y protocolizado ante Escribano Publico, cuyo original obra vuestro poder. El mismo ya ha sido debidamente inscripto en el sipe de la DNCP.

Cordiales Saludos.

Oscar Gayoso

Auxiliar de Licitaciones.

Aseguradora Yacyreta

[El texto citado está oculto]